

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 11 de mayo de 2023, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

**3º.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE OFICIO PARA LOS PLAZOS REGULADOS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES DEL EJERCICIO 2022. (Expte. MOAD 2023/PES\_01/008640).**

La Sra. Vicepresidenta Primera y Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Visto que por Resolución de la Presidencia con asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 30 de junio de 2022 se procedió a la aprobación de la convocatoria de subvenciones para **Gastos Extraordinarios de Inversión para Municipios y Entidades Locales Autónomas menores de 50.000 habitantes correspondiente al ejercicio 2022**, cuyo extracto fue publicado en el BOP nº 134 de 15 de julio de 2022, así como la Resolución Nº 3033 de la Presidencia de fecha 22 de Julio de 2022 por la que se acuerda nombrar a las personas integrantes del Grupo de Valoración previsto en la Base 4 de las reguladoras de la Convocatoria.

A la vista de las diversas peticiones, la motivación general se ha fundamentado en la situación de crisis a nivel mundial que ha supuesto que los procesos de contratación se alarguen en el tiempo, debido a la difícil coyuntura que se deriva de la guerra de Ucrania y el alza de precios de las materias primas. Esto conlleva una modificación constante de presupuestos pactados y de proyectos de ejecución, que supone, además, que muchos procesos de contratación de las obras queden desiertos.

Consta en el expediente **ACTA Nº 12 de fecha 30 de marzo de 2023** del Grupo de Valoración de las mencionadas subvenciones se propone motivadamente la ampliación de oficio de los plazos regulados en la convocatoria, tanto para la ejecución de las actuaciones como para su justificación hasta el máximo legal permitido.

VISTO que las fechas propuestas cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 32 de la LPCAP, ya que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, **antes del vencimiento del plazo de que se trate y no exceder de la mitad de los mismos. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.**

Código Seguro de Verificación	IV7OTSdT3AMM7OMKWD446EAAEY	Fecha	11/05/2023 13:29:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OTSdT3AMM7OMKWD446EAAEY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OTSdT3AMM7OMKWD446EAAEY</a>	Página	1/2



VISTO el Informe del Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia, en sentido favorable a la ampliación del plazo, en tanto que la misma está justificada y no perjudica derechos de terceros.

Considerando la legalidad en materia de subvenciones públicas, las Bases de Ejecución presupuestaria y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 1341, de 23 de abril de 2021, elevo a esa Presidencia para su aprobación con la Asistencia de la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**AMPLIAR** de oficio para los plazos regulados en la convocatoria, tanto para la ejecución de las actuaciones como para su justificación hasta agotar el máximo legal permitido, determinándose los nuevos plazos:

- Nuevo plazo para ejecución: hasta el **30/04/2024** inclusive.
- Nuevo plazo para justificación: hasta el **31/07/2024** inclusive”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

GABINETE TÉCNICO DE PRESIDENCIA

Código Seguro de Verificación	IV7OTSdT3AMM7OMKWD446EAAEY	Fecha	11/05/2023 13:29:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OTSdT3AMM7OMKWD446EAAEY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OTSdT3AMM7OMKWD446EAAEY</a>	Página	2/2

